

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”

ACTA DE ATENCIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DEL CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO “PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL”, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2018.

En Toluca de Lerdo, Estado de México, el día seis del mes de abril del año 2022, siendo las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional (DGEDI) de la Secretaría de Finanzas, sita en calle colorín No. 101, Colonia Lomas Altas, se reunieron el M.A.P. Hugo Ayala Ramos, Director General de Evaluación del Desempeño Institucional de la Secretaría de Finanzas; y por parte de la Secretaría de Seguridad el Dr. Manuel Palma Rangel, Subsecretario de Control Penitenciario, el Dr. Máximo Alberto Evia Ramírez, Titular del Órgano Interno de Control (OIC), y la Mtra. Larissa León Arce, Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para llevar a cabo el Acta de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa Presupuestario “Prevención y reinserción social”, incluido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2018, conforme a la disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno el 23 de Febrero de 2017, correspondiente al Convenio antes indicado; y,

CONSIDERANDO

- I.** Que los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas que se identifican derivado de la realización de una evaluación, los cuales pueden ser atendidos para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador, a fin de contribuir a la mejora de los Programas Presupuestarios, de conformidad a la disposición TERCERA de los Lineamientos Generales de Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, del 23 de febrero del 2017.
- II.** Que los ASM fueron establecidos en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, los cuales deben ser atendidos para la mejora del Programa Presupuestario con base en las acciones comprometidas para ello.
- III.** Que mediante oficio número 20600007000000/UIPPE/0380/2022, de fecha 14 de marzo del año en curso, signado por la Mtra. Larissa León Arce, Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Seguridad fue remitida a la DGEDI, la carpeta que contiene las evidencias de las actividades comprometidas para dar atención los ASM.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

IV. Que "EL SUJETO EVALUADO" exhibe la tabla resumen en la cual se muestran cada uno de los ASM, con sus acciones comprometidas, así como la fecha de su cumplimiento y los soportes documentales, como se precisa a continuación:

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):

a) De los hallazgos

N°	ASM	Actividad comprometida	Evidencia de ASM
1	Derivado de la Evaluación de Consistencia y Resultados al Programa presupuestario (Pp) Prevención y reinserción social, se observó que el proyecto de "Prevención de la antisocialidad" no tiene definida claramente la población objetivo, ni se encuentra cuantificada.	Definir la población objetivo del proyecto Prevención de la antisocialidad, establecer los criterios de elegibilidad y con base en ello, cuantificarla, debiendo homologar dicha información para los distintos documentos del Programa presupuestario.	-Documento denominado "Análisis de la población objetivo atendida dentro del proyecto de Prevención de la antisocialidad" el cual define el estatus de adolescente conforme a lo que determina la Organización Mundial de la Salud y la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Así mismo, cuantifica la población objetivo conforme a las proyecciones del Consejo Nacional de Población para el Estado de México y hace un desglose de los beneficiarios de la atención primaria, secundaria y terciaria que se realiza a través del proyecto de referencia. (Anexo 1) -Diagnóstico del proyecto "Prevención de la antisocialidad" del ejercicio 2020. (Anexo 2)
Fecha comprometida de cumplimiento			31 de diciembre del 2019
2	De igual manera, se pudo identificar la necesidad de documentar los estudios nacionales e internacionales que sustenten el tipo de intervención que realiza el Pp.	Documentar los estudios empíricos y teóricos que fortalecen la justificación de las acciones del Pp.	-Modelo Integral de Reinserción Social (MIR), el cual establece los procedimientos, programas y acciones para la reinserción social de las personas privadas de la libertad que se encuentran en las instituciones penitenciarias de la Entidad y con ello evitar la reincidencia delictiva. Este modelo está sustentado en los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales y en los estudios teóricos y prácticos que mandatan la intervención del Estado en el proceso de reinserción, como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Nacional de Ejecución Penal, la Declaración Universal de Derechos Humanos, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las Reglas Mandela, los Principios y buenas prácticas sobre la protección de personas privadas de la libertad, entre otros. (Anexo 3) -Diagnóstico del Programa Presupuestario "Prevención y reinserción social" del ejercicio 2022, en el que se establece que la intervención de las personas privadas de la libertad se hace por medio del MIR Social. (Anexo 4)
Fecha comprometida de cumplimiento			31 de diciembre del 2019

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

Nº	ASM	Actividad comprometida	Evidencia de ASM
3	Asimismo, se identificó la necesidad de incorporar al diagnóstico, información socioeconómica y datos estadísticos que permiten conocer las características de la población interna.	Incluir en el diagnóstico del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio 2020, las estadísticas que caractericen, en lo general, al universo de la población penitenciaria de la entidad, alineando a lo establecido en el Art. 27 y 29, Título Segundo, Capítulo I DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA PENITENCIARIO, de la Ley Nacional de Ejecución Penal.	-Diagnóstico del Programa Presupuestario "Prevención y reinserción social" del ejercicio 2020, en el cual se establecieron las características de las personas privadas de la libertad, como el tipo de delito que cometieron, la situación jurídica, el fuero del delito, escolaridad, ocupación, rangos de edad, zona demográfica en la que habitaban, estado civil, además de la población que tiene enfermedades psicosociales, de alcoholismo y drogas. (Anexo 5)
Fecha comprometida de cumplimiento		31 de diciembre del 2019	
4	Asimismo, se observó que existe un retraso en la contratación de servicios que permitan dar respuesta a las necesidades que se requieren en el primer trimestre del año, ya que los recursos asignados presentan retrasos en su liberación.	Revisar los últimos períodos presupuestales para detectar en que partidas se realizaron reconducciones, a fin de considerar estos movimientos en la asignación de los recursos en el anteproyecto de presupuesto, así como realizar las gestiones necesarias en las distintas dependencias para que los servicios sean contratados desde el primer trimestre.	-Análisis por centro de costo de las asignaciones y deducciones que presentaron las partidas 2211 "Productos alimenticios para personas", 3131 "Servicio de agua potable y agua en bloque" y 3581 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene", conforme a los movimientos presupuestales que se realizaron en los años 2018 y 2019 en los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social. (Anexo 6) -Oficio número 20602001000100S/DA/DRMyS/0323/2020, por medio del cual la Dirección General de Prevención y Reinserción Social remitió su Programa Anual de Adquisiciones 2020, a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad, con el propósito de que se realizara la adquisición de bienes y la contratación de servicios. (Anexo 7)
Fecha comprometida de cumplimiento		31 de diciembre del 2019	
5	Por su parte, uno de los inconvenientes que se presenta para la generación de proyectos dirigidos a la población objetivo, es que la mayor parte del presupuesto asignado se destina a salarios y alimentos de las personas que se encuentran en internamiento.	Solicitar recursos financieros para cubrir el desarrollo de los proyectos programados en el marco de referencia de la creciente población penitenciaria de la entidad, soportando en el análisis comparativo correspondiente.	-Oficio número 20600000000000L/1622/2019, mediante el cual la Secretaría de Seguridad solicitó se destinara un mayor presupuesto para el ejercicio 2020, con la finalidad de cumplir con los objetivos, estrategias y líneas generales de acción del gobierno estatal. (Anexo 8) -Oficio número 2062001000000L/16410/2019, a través del cual la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, requirió recursos adicionales para el año 2020, en los rubros de sistemas operativos de seguridad e infraestructura penitenciaria, así como para el control jurídico de internos y servicios. (Anexo 9)
Fecha comprometida de cumplimiento		31 de diciembre del 2019	

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

b) De las recomendaciones:

Nº	ASM	Actividad comprometida	Evidencia de ASM
1	Derivado de los resultados de la evaluación, se recomienda mejorar la infraestructura para el óptimo funcionamiento de las bases de datos que albergan la información de la población penitenciaria.	Gestionar los recursos financieros para dotar de la infraestructura y equipos necesarios para el funcionamiento de las bases de datos que albergan la información de la población penitenciaria.	- Oficio número 20600000000000L/1622/2019, mediante el cual la Secretaría de Seguridad solicitó se destinara un mayor presupuesto para el ejercicio 2020, con la finalidad de cumplir con los objetivos, estrategias y líneas generales de acción del gobierno estatal. (Anexo 10) -Oficio número 2062001000000L/16410/2019, a través del cual la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, requirió recursos adicionales para el año 2020, en los rubros de sistemas operativos de seguridad e infraestructura penitenciaria, así como para el control jurídico de internos y servicios. (Anexo 11)
Fecha comprometida de cumplimiento			31 de diciembre del 2019

V. Que los titulares de la DGEDI de la Secretaría de Finanzas y del OIC de la Secretaría de Seguridad, analizaron la información proporcionada por **"EL SUJETO EVALUADO"** como evidencia para atender los ASM que forman parte del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, y que, con fundamento en lo dispuesto en la CLÁUSULA SEGUNDA apartado "De la Secretaría", incisos c, d, e, y h; apartado "De la Contraloría", incisos a, b, d, y e; se establecen los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: En atención a la CLÁUSULA V del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales y con base en la evidencia documental se tiene por atendidos los ASM establecidos en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa Presupuestario "Prevención y reinserción social", correspondiente al Programa Anual de Evaluación 2018.

SEGUNDO: Se da por concluido el proceso de evaluación, del Programa Presupuestario mencionado en el acuerdo PRIMERO.

TERCERO: **"EL SUJETO EVALUADO"** deberá difundir la presente Acta, así como los documentos que hayan sido generados como resultado de este ejercicio de evaluación, en términos de lo establecido en las disposiciones VIGÉSIMA SEXTA, VIGÉSIMA SÉPTIMA y VIGÉSIMA OCTAVA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”

CUARTO: Los resultados de la evaluación, así como la información establecida en el “Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, deberán ser utilizados y articulados invariablemente a la planeación y al proceso presupuestario; así como en los siguientes ejercicios de evaluación, cuando la naturaleza del tipo de evaluación así lo requiera.

Siendo las 12:00 horas, del día en que se actúa, se da por terminada la presente Acta, firmando al margen y al calce los que intervinieron.


HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE
SECRETARÍA DE FINANZAS


MANUEL PALMA RANGEL
SUBSECRETARIO DE CONTROL
PENITENCIARIO DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD


MÁXIMO ALBERTO EVIA RAMÍREZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD


LARISSA LEÓN ARCE
JEFA DE LA UIPE DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora, que se derivan del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa Presupuestario “Prevención y reinserción social”, celebrada entre la Secretaría de Finanzas; así como la Secretaría de Seguridad a través de la Subsecretaría de Control Penitenciario, el Órgano Interno de Control y la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a los seis días del mes de abril del 2022.